



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal el LIC. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum No. S-07/2016, de fecha 06 de Enero del 2016, por medio del cual turnan a esta Comisión, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien hace llegar el expediente del **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-49/2015, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2015.
- 2.- Copia del recibo de agua 2015.
- 3.- Copia del Contrato de Compraventa.
- 4.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 5.- Copia de la identificación oficial del solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.

ELIG/JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de escrituración, con fecha del 30 de diciembre del 2015, realizada por el **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima.

II.- El **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, acredita su interés jurídico al presentar la **CONSTANCIA** de fecha del 06 de Septiembre del 2000, expedida por el **COMITÉ DE DEFENSA CAMPESINA (CO.DE.CA.)**, signada por el **C. MATEO ROSALES FLORES Y VICENTE GONZALEZ RIVERA**, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, quienes reconocen y hacen constar que el único y legítimo dueño del lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima es el **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**.

III.- Constancia de no adeudo, con fecha del 29 de Diciembre del 2015, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, quien detalla lo siguiente:

*"Que el **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 006, de la manzana 160, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima."*

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-020/2016, de fecha 09 de Febrero del 2016, signado por el **ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ** en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, cuenta con una superficie de 147 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con el lote No. 027;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con la calle División del Sur, que es la de ubicación;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 005; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 007.

CUARTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terreno donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", cuenta con el Contrato de Compraventa, por medio del cual este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de **ELIG/JTER**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto del 2003.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. VICTOR PRECIADO AVALOS, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 006, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, el cual tiene una superficie total de 147 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con el lote No. 027;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con la calle División del Sur, que es la de ubicación;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 005; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 007.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor del C. VICTOR PRECIADO AVALOS, conforme a la **CONSTANCIA** de fecha del 06 de Septiembre del 2000, expedida por el COMITÉ DE DEFENSA CAMPESINA (CO.DE.CA.), signada por el C. MATEO ROSALES FLORES Y VICENTE GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Presidente y Secretario.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

ELIG/JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 09 (NUEVE) días del mes de FEBRERO del año 2016.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta


LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico, Secretaria


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-07/2016

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Control Patrimonio,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, le remito el Memorandum N° 02-DV-49/2016, suscrito por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el expediente del **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, para la autorización de desincorporación municipal y autorización para escriturar el lote No. 06, manzana 160, identificado con clave catastral No. 02-01-09-160-006-000 ubicado en la Calle División del Sur s/n, Colonia Francisco Villa II.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Colima, Col., 06 de enero de 2016.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIA

c.c.p.- C. José Alejandro Sánchez Ortega.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore



**UNIDOS
POR COLIMA**
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1911 - 2015

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum No. 02-DV-49/2015

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, para que someta a consideración del H. Cabildo la **autorización de desincorporación municipal y autorización para escriturar el lote 06, manzana 160, ubicado en la calle División del Sur s/n, col. Francisco Villa II, de esta ciudad** identificado con clave catastral No. 02-01-09-160-006-000, con superficie de 147.00 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial del 2015.
- 2.- Copia del recibo de agua 2015.
- 3.- Copia del contrato de Compraventa o constancia de posesión.
- 4.- Original de constancia de no adeudo.
- 5.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 30 de diciembre de 2015


LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
VIVIENDA



MASH

C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

112

LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ
Jefa del Departamento de Vivienda del
H. Ayuntamiento de Colima.
P r e s e n t e:

Por medio del presente, solicito a Usted se inicie el trámite de desincorporación Municipal y se me autorice la escrituración del lote No 06, de la manzana 160, ubicado en la calle División del Sur s/n, colonia francisco Villa II, identificado con la clave catastral No. 02-01-09-160-006-000. Lo anterior en virtud de que ya termine de liquidar los adeudos con este H. Ayuntamiento.

Domicilio: Calle de la Raza No. 61
Colonia de Los Trabajadores, Colima col.
Tel. 33-0-16-52

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo y agradeciendo la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE
Colima, Col. a 30 de diciembre de 2015

Victor Preciado A
C. VICTOR PRECIADO AVALOS

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

VIVIENDA

Fecha: 30 / 12 / 15

RECIBIDO

COLIMA, COL.

[Handwritten signature]



COMITÉ DE DEFENSA CAMPESINA

16 DE SEPTIEMBRE # 288
TEL. 2-72-48 COLIMA, COL.

"CO. DE. CA."

ASUNTO:

CONSTANCIA

EL COMITÉ PROMOTOR COLIMENSE PARA LA VIVIENDA DIGNA A. C. DEPENDIENTE DEL COMITÉ DE DEFENSA CAMPESINA "CO. DE. CA." HACE CONSTAR QUE SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA COLONIA "FRANCISCO VILLA II" MUNICIPIO DE COLIMA. LOS...

C.C. MATEO ROSALES FLORES
PRESIDENTE

VICENTE GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIO

A COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL LOTE URBANO EN ESTA COLONIA, DEL CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL C. VICTOR PRECIADO AVALOS QUIEN ES DUEÑO LEGITIMO DE ESTE LOTE CON LAS SIGUIENTES...

CARACTERISTICAS:

MANEJANA No	V
NORTE:	8.00
SUR:	8.00
ESTE:	17.50
OESTE:	17.50

LOTE No.	6
COLINDA CON:	LOTE No. 23
COLINDA CON:	CALLE EN PROYECTO
COLINDA CON:	LOTE No. 5
COLINDA CON:	LOTE No. 7

CON SUPERFICIE TOTAL DE: 140.00 M².

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FORMALIZO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

ANTE LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE LO FIRMAN.

VICTOR PRECIADO AVALOS

PRESIDENTE DEL CO.DE.CA

SECRETARIO DEL CO.DE.CA

MATEO ROSALES FLORES

VICENTE GONZALEZ RIVERA

TESTIGO:

TESTIGO:

DUEÑO DEL L. M. #

DUEÑO DEL L. M.



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. VÍCTOR PRECIADO AVALOS**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 6 de la Manzana No. 160, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la Colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince-----


Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

ECB*laura



catastro
multifinalitario
H. Ayuntamiento de Colima 2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Dirección de Catastro Municipal

Propietario: VICTOR PRECIADO AVALOS

Calle: DIVISION DEL SUR S/N

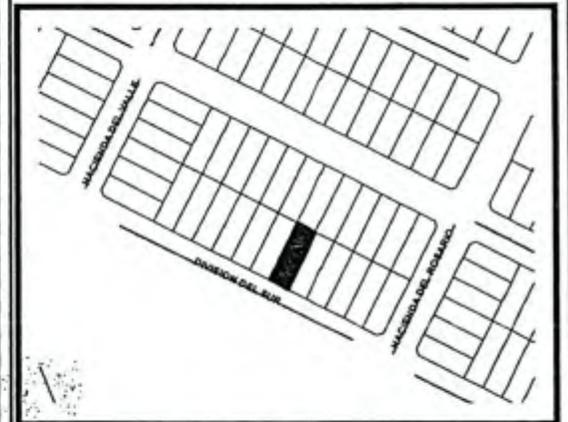
Colonia: FRANCISCO VILLA II

Municipio: COLIMA

Superficie: 147.00 m²

Clave Catastral: 02-01-09-160-006-000

LOCALIZACION

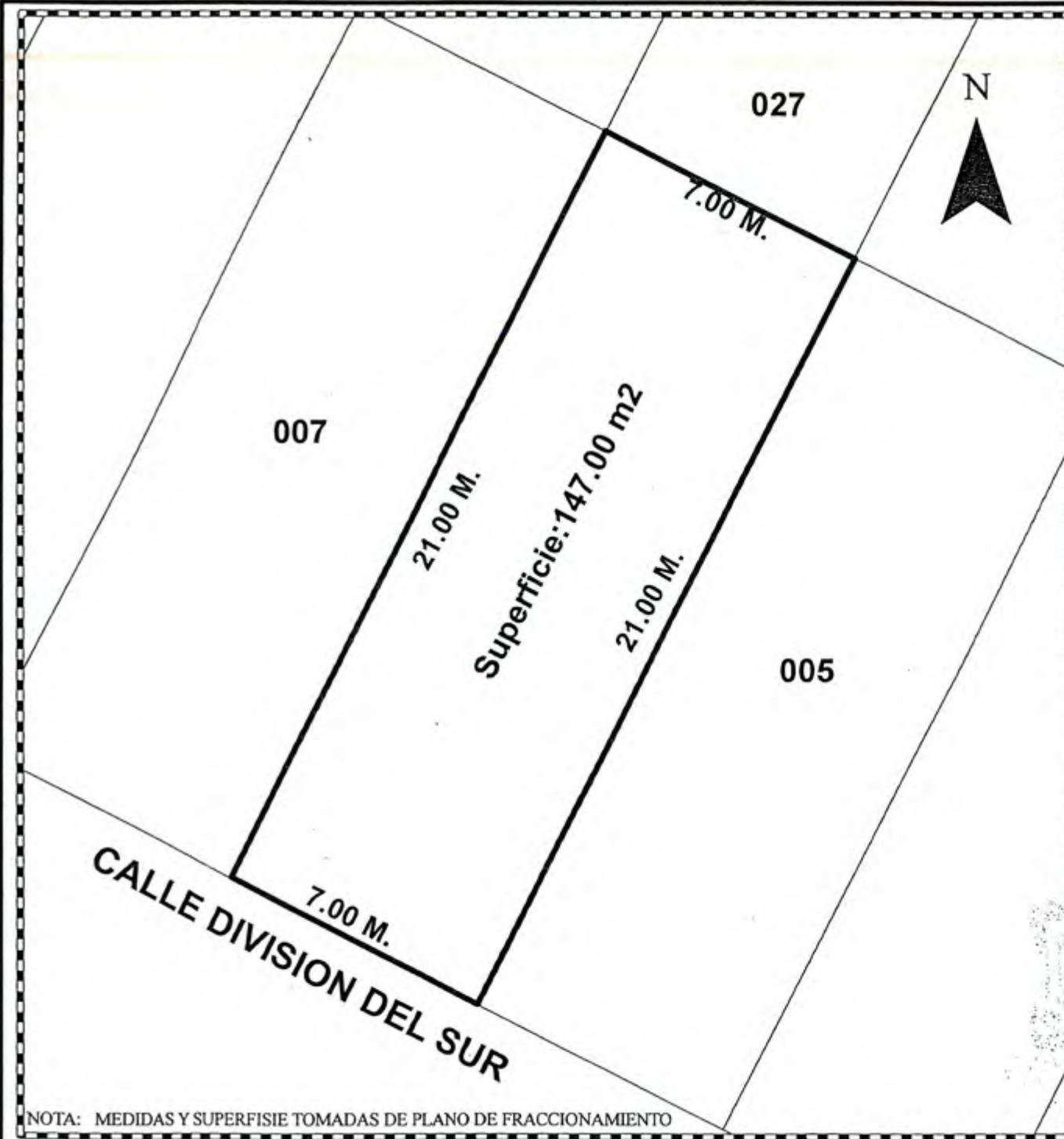


DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUPIERREZ

ESCALA: S/E

FECHA: FEBRERO DE 2016



NOTA: MEDIDAS Y SUPERFISIE TOMADAS DE PLANO DE FRACCIONAMIENTO

16

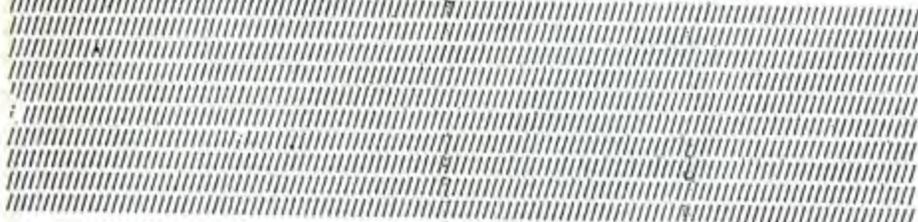
TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000000122

QUE POR INSTRUCCIONES DEL **C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**,
 PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EXPIDE CON FUNDAMENTO
 EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO 78
 FRACCION I Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO
 NACIONAL, QUE AMPARA LA PARCELA No. 20 Z-0 P 1/1
 DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO
 MUNICIPIO DE COLIMA
 ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 9 - 69 - 56.00 HA.,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE 256.52 MTS. CON PARCELAS 2 Y 3.
 SURESTE 385.78 MTS. CON PARCELA 21.
 SUROESTE 243.16 MTS. CON PARCELA 35.
 NOROESTE 390.86 MTS. CON PARCELA 1.



EN FAVOR DE VAZQUEZ RAMOS CLEMENCIA
 DE 54 AÑOS, ORIGINARIO DE MAZATAN, ZAPOTITLAN, JALISCO
 ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACION CAMPESINA
 CON DOMICILIO EN CONOCIDO, FRANCISCO I. MADERO, COLIMA
 DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA
20 DE MAYO DE 1994

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL
 FOLIO 06FD00000600, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION
 DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

COLIMA, COL. A 21 DE JUNIO DE 1996



C. LIC. RAFAEL ALCARAZ LAFARGA
 DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. INGENIERO CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFESOR J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS E INGENIERO JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA VENDEDORA", EL CUAL OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES:

PAGO TESORERIA
CX. No. 9/1-1-1
O.P. 5679

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1.- El Municipio de Colima, quien se gobierna a través de su ayuntamiento, es una entidad pública provista de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85 del centro de esta ciudad capital.

2.- De conformidad con la fracción V del artículo 115 constitucional, los Municipios, en los términos de las leyes federal y estatal de Asentamientos Humanos, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus respectivas jurisdicciones territoriales, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra de los centros de población. En ese sentido es imperativo llevar a cabo acciones efectivas que permitan regularizar y ordenar el desarrollo de los asentamientos humanos que así lo requieran.

3.- De conformidad con la fracción XII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima es facultad del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

4.- La señora Clemencia Vázquez Ramos es propietaria de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" localizada en el Municipio de Colima, misma que tiene una superficie total de 9-69-56.00 hectáreas, de las cuales la persona citada comprometió 5-00-00 hectáreas con motivo de un contrato preparatorio de compraventa que celebró con el señor Antonio Suástegui Rentería, prominente comprador de esas 5-00-00 hectáreas. Se agrega copia del contrato preparatorio de compraventa conformando el "Anexo A" de este instrumento.

Clemencia Vázquez Ramos



5.- Con motivo de las enajenaciones irregulares de lotes que se hicieron sin autorización en la citada fracción de 5-00-00 hectáreas de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" (conocida como colonia "Francisco Villa II") y pretendiendo regularizar la situación de los adquirentes de buena fe, el día 20 de marzo del presente año se celebró un convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima, la señora Clemencia Vázquez Ramos y el señor Antonio Suástegui Rentería. Se agrega copia del convenio como "Anexo B" de este instrumento.

6.- Mediante escrito firmado por la C. Clemencia Vázquez Ramos de fecha 8 de junio del presente año, se puso a disposición de esta Entidad Municipal para su compraventa la totalidad de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero", con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas a la razón de \$160,000.00 mil pesos por hectárea y de conformidad con lo siguiente:

➤ En virtud de que en el citado convenio celebrado el día 20 de marzo del presente año el Ayuntamiento se constituyó en sustituto prominente comprador del señor Antonio Suástegui Rentería con respecto a la fracción de 5 hectáreas que se comenta, la señora Clemencia Vázquez Ramos tomaría en cuenta la cantidad de \$425,000.00 mil pesos que en su oportunidad recibió de Suástegui Rentería, quedando un saldo pendiente por \$250,000.00 mil pesos, ya que el precio original pactado por las 5 hectáreas fue por \$675,000.00 mil pesos.

Por su parte las 4 hectáreas restantes serían pagadas a un precio de \$160,000.00 mil pesos por cada una, quedando una superficie de 6,596 metros cuadrados que se pagarían con los lotes resultantes del aprovechamiento y fraccionamiento de esa última área.

Se agrega copia de la propuesta de compraventa planteada por la señora Clemencia Vázquez Ramos, conformando el "Anexo C" de este instrumento.

7.- Mediante Acta número 90, correspondiente a la Sesión Extraordinaria que celebro el H. Cabildo de Colima el día 9 de junio del 2000, el pleno aprobó por unanimidad autorizar una inversión de \$890,000.00 mil pesos para la compra de la totalidad de la parcela citada en los puntos anteriores en los términos de la propuesta presentada por la señora Clemencia Vázquez Ramos. \$250,000.00 mil pesos serían destinados para cubrir el saldo restante que falta por cubrir por la primera fracción de 5 hectáreas, cantidad que los adquirentes de buena fe se comprometen a su vez a reintegrar al

Clemencia Vázquez Ramos



Ayuntamiento, \$640,000.00 mil pesos en la adquisición de la segunda fracción de 4 hectareas que provendrían de la venta de las parcelas 6 y 7 del ejido "La Estancia" propiedad del Ayuntamiento y los restantes 6,596 m2 se pagarán con 17 lotes que resultanten del aprovechamiento y fraccionamiento de esa última superficie. Se agrega certificación del Acta de Cabildo expedida por el Secretario del Ayuntamiento conformando el "Anexo D" de este convenio.

PAGO TESORERÍA
C.N. No. 91644
C.P. 56.46

II.- Declara "LA VENDEDORA" que:

1.- Es mexicana, mayor de edad, que cuenta con plena capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y tiene su domicilio en la finca urbana marcada con el número 912 de la calle Francisco Javier Mujica, colonia Infonavit-La Estancia de esta ciudad capital.

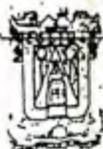
2.- Es propietaria de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas, según consta en el titulo de propiedad número 000000000122 que fue expedido por la Delegación del Registro Agrario Nacional, cuya inscripción obra en RAN bajo el folio 06FD00000600. Dicha escritura se encuentra inscrita a su vez en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad capital bajo el folio número 000116 de fecha 3 de julio de 1996. Se agrega copia del titulo de propiedad parcelario, conformando el "Anexo E" de este instrumento.

3.- El día 30 de Abril de 1997 celebró un contrato preparatorio de compraventa con el señor Antonio Suástegui Renteria con relación a una fracción de 5-00-00 hectáreas de la parcela citada en el punto anterior.

4.- Con motivo de los problemas ocasionados por el señor Antonio Suástegui Renteria, con motivo de la venta irregular de lotes a terceras personas, incumplimiento entre otras cosas con el contrato preparatorio de compraventa, la declarante celebró el convenio a que se hace mención en el punto I.5 de declaraciones de este instrumento, consintiendo la sustitución del señor Antonio Suástegui Renteria por el H. Ayuntamiento de Colima.

5.- Mediante escrito de fecha 8 de junio del presente año puso a la venta del H. Ayuntamiento de Colima la totalidad de la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" con las modalidades que de su propuesta se desprenden, las cuales fueron aceptadas por el H. Cabildo mediante sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio del año en curso, tal como consta en el Acta número 90.

Clemente Vázquez Ramos

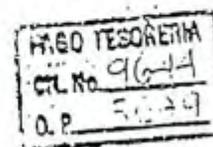


DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES,

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- "Objeto".- "LA VENDEDORA" en virtud de este acto, vende a "EL AYUNTAMIENTO" la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido "Francisco I. Madero" ubicada en el Municipio de Colima, con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste 256.52 metros con las parcelas 2 y 3.
- Al Sureste 385.78 metros con la parcela 21.
- Al Suroeste 243.16 metros con la parcela 35.
- Al Noroeste 390.86 metros con la parcela 1.



SEGUNDA.- "Precio".- El precio de la compraventa se fija en la cantidad de \$890,000.00 mil pesos como pago en liquido y con 17 lotes resultantes del aprovechamiento y fraccionamiento de una superficie de 6,596 m2 de la parcela citada como pago en especie.

TERCERA.- "Aplicación del pago".- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "LA VENDEDORA" el precio pactado en la cláusula anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) \$250,000.00 mil pesos como saldo restante a cubrir por las 5 hectáreas que la señora Clemencia Vázquez Ramos tenía comprometidas con el Señor Antonio Suástegui Renteria en virtud de la substitución que el Ayuntamiento hace de esta última persona a través del convenio que se menciona en el punto 1.5 de las declaraciones de este acuerdo de voluntades.
- b) \$640,000.00 mil pesos a cubrir por una segunda fracción de 4 hectáreas.
- c) 17 lotes que resulten del aprovechamiento y fraccionamiento de la superficie restante de 6,596 metros cuadrados.

CUARTA.- Plazos.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "LA VENDODORA" a razón del siguiente calendario:

Clemencia Vázquez Ramos



- > La cantidad de \$250,000.00 mil pesos a la firma del presente convenio.
- > \$220,000.00 mil pesos al día 1 de agosto del presente año.
- > \$210,000.00 mil pesos al 1 de septiembre del presente año.
- > \$210,000.00 mil pesos al 1 de octubre del presente año.

PAGO TESORERIA
 C.H. No. 9644
 O.P. 56-49

QUINTA.- Lugar de pago.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "LA VENDEDORA" las sumas pactadas en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Colima.

En caso de que la fecha señalada para el pago sea día inhábil, este se correrá al día hábil posterior.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" a la firma de este contrato hace entrega material de la parcela a "EL AYUNTAMIENTO", sin reserva ni limitación de dominio, para que este pueda proceder a la regularización inmediata de los lotes que terceras personas han adquirido de buena fe en esa zona.

SEPTIMA.- Reconocimiento a terceros.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA VENDEDORA" reconocen los derechos de posesión legítima y de buena fe de cada uno de los adquirentes de lotes de la fracción de 5 hectáreas de la parcela en comento y que se encuentren consignados en el plano general de esa área (colonia Francisco Villa II), elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Colima con la intervención de "LA VENDEDORA" y los representantes de los adquirentes de lotes, con la ubicación, superficies, medidas y linderos que en ese documento se consignan. Se agrega copia autorizada del plano general (lotificación) de la Colonia Francisco Villa II, conformando el "Anexo F" de este instrumento, en la que a su vez constan los 17 lotes que como pago en especie se le hacen a "LA VENDEDORA".

OCTAVA.- Inexistencia de vicios.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, ni ningún otro vicio reprobado por los ordenamientos civiles que afecten su validez o existencia.

Clemencia Vázquez Romo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Clemencia Vázquez Romo' written vertically.



NOVENA.- Escrituración.- Una vez que "EL AYUNTAMIENTO" haya cumplido con sus obligaciones de pago con "LA VENDEDORA", esta última ante el notario de su elección otorgará la escritura correspondiente.

DECIMA.- Domicilios para notificaciones.- Para efectos de realizar cualquier notificación con relación al presente convenio, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- a) "EL AYUNTAMIENTO", su domicilio oficial, indicado en el **punto I.1** de las declaraciones de este instrumento.
- b) "LA VENDEDORA", su domicilio indicado en el **punto II.2** de las declaraciones de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- Interpretación y Competencia.- Para los efectos de interpretación del presente convenio, así como para dirimir cualquier conflicto que pudiere suscitarse con motivo del mismo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Colima, renunciando a la competencia que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere llegar a corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONAN, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A 3 DE MAYO DEL AÑO DOSMIL.

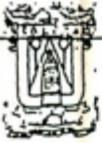
"EL AYUNTAMIENTO"

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG
Presidente Municipal de Colima

PROFB. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima

PAGO TESORERIA
CH. No 9644
C.P. 5079

Clemente Vázquez Ramo



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

123

ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE
Sindico del H. Ayuntamiento de Colima

"LA VENDEDORA"

Clemencia Vázquez Ramos
C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS

"TESTIGOS"

Jose Enrique Ortiz Mendez
ARQ. JOSE ENRIQUE ORTIZ MENDEZ

Juan Guzman Torres
C. JUAN GUZMAN TORRES

PAGO TESORERIA
CH. No. 0644
O.P. 5679

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. 02-TMC-C-020/2016

LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

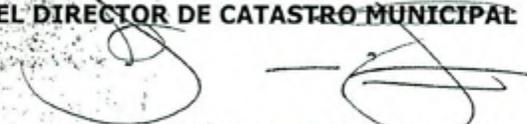
Regidora, Presidenta de la Comisión de
Patrimonio Municipal
Presente:

Asunto: ***Envío de Plano Informativo en Cartografía***

Con relación a su solicitud mediante oficio No. CPM-003/2016, respecto a proporcionarle **plano informativo en cartografía**, con clave catastral 02-01-09-160-006-000; por este conducto envío a Usted anexo al presente, plano solicitado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 9 de Febrero de 2016.
EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL


ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

c.c.p. ARCHIVO DE LA DIRECCION



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No.- REG-CPM-003/2016

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

Director de Catastro Municipal.

PRESENTE:

ACUSE

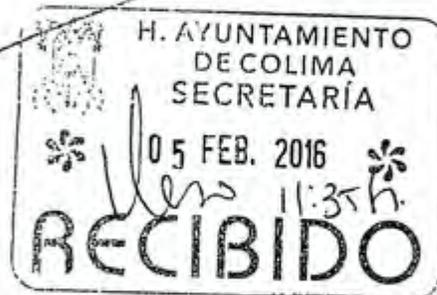
Por este conducto informo a Usted, que existe en esta Comisión de Patrimonio Municipal como pendiente de resolver, el asunto turnado mediante memorándum No. S-07/2016, fechado el 06 de Enero del 2016, de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, por medio del cual nos envían anexo el Memorándum No. 02-DV-049/2015, signado por la Jefa del Departamento de Vivienda, quien solicita que se autorice la desincorporación y escrituración a favor del **C. VICTOR PRECIADO AVALOS**, respecto del lote 006, de la manzana 160, identificado con clave catastral 02-01-09-160-006-000, ubicado en la calle División del Sur s/n, de la colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima.

Por lo anterior solicito su amable colaboración, consistente en enviarme un **Plano Informativo**, que contenga las medidas y colindancias de dicho terreno, debido a que me es indispensable contar con tal información, a fin de concluir con la debida integración del expediente y estar en posibilidades de llevar a cabo el Dictamen de ésta Comisión. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53 fracción VI.- de la **LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA**, 67 del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA**.

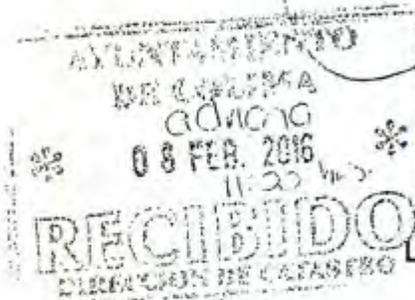
Sin más asuntos que tratar por el momento y en espera de su respuesta, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN
Colima, Col., a 04 de Febrero del 2016.



LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
*Regidora, Presidenta de la Comisión de
Patrimonio Municipal*



C.c.p. Lic. Francisco Santana Roldan.- Secretario del H. Ayuntamiento de Colima. Para su conocimiento
C.c.p. Archivo.-



COMPROBANTE DE PAGO

0060

Unidad de Ejecución Fiscal
Oficina Ejecutora de Ingresos No. 001, Col. Centro C.P.
26000.

Contrato No. 0020983202

Ubicación del Servicio
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIVISION DEL SUR NO. S/N
COL. FRANCISCO VILLA II C.P. 26063
COLIMA, COL.

TO Meses
Ade

Domicilio para notificaciones.

MAGNOLIA 1114
COL. NUEVO MUNDO C.P.

Servicio: Instalación y Mantenimiento
Cuota Fija: Mens. de Redes Popul. (P)
Facturación: 01/2013
Período de consumo: 20/dic/12 al 20/ene/13
Meses de Anejo: 8

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.60
Saldo Anterior	\$5,180.00
Recargos	\$11.19
Servicio Agua Potable	\$52.04
Servicio Drenaje	\$13.00
Servicio Desagüe	\$12.97
IVA	\$270.80
Total a pagar	\$2,600.00
Recargos pago extemporaneo	\$38.71
Su pago ... Gracias!	\$2,600.00
Saldo actual	\$38.71

IVA de su pago \$299.37

Se recibe Efectivo \$2,600.00
Su cambio \$0.00

Su pago. (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

